MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 18 de enero de 2022

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. PABLO SEITZ
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los servicios del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 CON ID N° 405805 - SERVICIO DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO, implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, como también mencionar que acorde al presupuesto fijado – (tope de Gs. 100.000.000) y mínimo (Gs. 50.000.000) en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2021.-

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4576/2020 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea **la provisión de** bienes y/**o servicios**, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, **servicios** y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar que las ordenes de SERVICIOS serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2021.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO por MONTOS conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los SERVICIOS para efectuar las reparaciones que van a surgiendo a raíz del uso, ES QUE RESULTA INCIERTO ESPECIFICAR CANTIDADES EXACTAS DE LOS SERVICIOS DE GOMERIA QUE SE PODRIAN DAR O REQUERIR DUARANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PUESTO QUE NO SE PUEDE CALCULAR CUANDO LAS MAQUINARIAS/VEHICULOS/CAMIONETAS/AUTOS SUFIRIAN AVERIOS EN SUS RESPECTIVAS RUEDAS QUE IMPIDAN EL FUNCIONAMIENTO, ES ASI QUE CON FINES DE SALVA GUARDAR LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD POR MEDIO DE LA EJECUCION DE CONTRATOS QUE SE ADAPTEN A LAS SITUACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LOS MISMOS HEMOS CONSIDERADO FACTIBLE LA APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO SALVO SEA APLICAR OTRA MODALIDAD CON FINES DE MEJORAR DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS y acorde a la necesidad solicitarla, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque